



CUT: 152836-18

Resolución Directoral

N° 563 -2019-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 01 OCT 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 152836-2018, presentado por la Municipalidad Distrital de Vinchos, con Registro Único de Contribuyente N° 20143671527, solicitando autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 202° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Vinchos, ha solicitado autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, en el marco del Proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de la localidad de Tres Estrellas de Lihuapata del CP de Rosaspata del distrito de Vinchos - Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Notificación N° 210-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, notificada válidamente a la administrada el día 24 de setiembre de 2018, la Administración Local de Agua Ayacucho, formula observaciones de orden técnico al expediente presentado, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar las observaciones advertidas;

Que, con Memorándum N° 252-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO de 03 de octubre de 2018, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el Oficio N° 442-2018-MDV/A, conteniendo la absolución de las observaciones presentadas por la Municipalidad Distrital de Vinchos, respecto de la petición de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales;

Que, mediante Carta N° 001-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 08 de enero de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, comunica a la Municipalidad Distrital de Vinchos, que ha realizado la evaluación de los documentos presentados, estableciendo que no ha cumplido con levantar, subsanar las observaciones en forma correcta; y que por lo tanto le otorga por última vez un plazo adicional de 10 días a fin que cumpla con presentar las observaciones establecidas en la Notificación N° 210-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO; ello con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 107-2019-ANA-AAA X MANTARO-AT/JPPS de fecha 27 de setiembre de 2019, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, recomienda entre otros, declarar el abandono del procedimiento; la administrada no obstante encontrarse válidamente notificada no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas por la Autoridad;



Que, mediante Informe Legal N° 187-2019-ANA-AAA.MAN-ALJ/iav de fecha 30 de setiembre de 2019, emitido por el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, determina que la recurrente a la fecha no ha cumplido con presentar la documentación requerida mediante Notificación N° 210-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, notificada el día 24 de setiembre de 2018, reiterado a su vez mediante Carta N° 001-2019-ANA-AAA X MANTARO; en tal sentido la petición de autorización para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico se ha paralizado por causas imputables a la administrada, en consecuencia procede declarar en abandono del procedimiento, así como la conclusión y el archivo del precitado expediente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 202° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme se precisa a continuación:

- i) Se trata de un procedimiento administrativo iniciado a solicitud de parte, al ser la petición de autorización para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico.
- ii) Existió requerimientos de la administración, la cual se efectuó mediante Notificación N° 210-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO notificada el día 24 de setiembre de 2018, reiterado a su vez mediante Carta N° 001-2019-ANA-AAA X MANTARO, la cual ha sido notificada válidamente a la administrada el día 08 de enero de 2019.
- iii) Se ha generado la paralización del procedimiento por más de 30 días, sin que existan nuevas actuaciones por parte de la administrada.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar que se ha incurrido en ABANDONO del Procedimiento, la solicitud con Código Único de Trámite N° 152836-2018, presentado por la Municipalidad Distrital de Vinchos, sobre autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, consecuentemente la conclusión y el archivo del precitado expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Vinchos y a su vez comunicar a la Administración Local de Agua Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR